



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC



"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

## ACUERDO DE CONCEJO N° 046-2024-MPH-BCA

Bambamarca, 22 de mayo de 2024

### VISTO:

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal Provincial de Hualgayoc, de fecha 22 de mayo de 2024; el Oficio N° 497-2024-GR.CAJ-DRE/DUGEL-H-BCA de fecha 09 de mayo de 2024; el Informe Técnico N° 004-2024-SGECyD/MPH-BCA de fecha 15 de mayo de 2024; la Carta N° 458-2024-MPH/GDeIS de fecha 15 de mayo de 2024; el Informe N° 215-2024-MPH-B/OGPP/OP-RVR de fecha 21 de mayo de 2024; el Informe N° 119-2024-MPH-BCA/GDIS de fecha 21 de mayo de 2024; el Informe Legal N° 115-2024-MPH-BCA/OGAJ de fecha 21 de mayo de 2024; y,

### CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de Gobierno Local con personería jurídica de derecho público que gozan de autonomía política, económica, y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972;

Que, los Gobiernos Locales son Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el numeral 26) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que es atribución del Concejo Municipal "Aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales",

Que, con fecha 14 de marzo de 2024, se suscribe el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Hualgayoc y la Unidad de Gestión Educativa Local Hualgayoc- Bambamarca, con el objetivo de establecer mecanismos de coordinación y concertación interinstitucional para garantizar la cobertura del servicio educativo para todos los niños, niñas, adolescentes y jóvenes de la provincia de Hualgayoc;

Que, mediante Adenda N° 01 al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Hualgayoc y la Unidad de Gestión Educativa Local Hualgayoc- Bambamarca de fecha 06 de mayo del 2024, se amplió las plazas con las cuales apoyaría la Municipalidad Provincial de Hualgayoc a las diferentes Instituciones Educativas de la Jurisdicción, por un monto de S/ 70,800.00;

Que, mediante Oficio N° 0436-2024-GR.CAJ-DRE/DUGEL-H-BCA, de fecha 09 de mayo de 2024, el Director de la UGEL Hualgayoc Bambamarca, solicita el apoyo con la contratación de 01 auxiliar de educación para la I.E "San Carlos" – Bambamarca, con la finalidad de dar atención a las necesidades existentes por el incremento de estudiantes;

Que, mediante Informe Técnico N° 004-2024-SGEyD/MPH-BCA, de fecha 15 de mayo de 2024, la Sub Gerencia de Educación, Cultura y Deporte, señala que luego de verificar el Oficio por parte de la Unidad de Gestión Local de Hualgayoc Bambamarca sobre el requerimiento de 01 plaza para auxiliar de educación, se



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC



ha realizado la evaluación de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y el análisis de la plaza en función de la necesidad por parte de la UGEL, por lo que sugiere atender la solicitud de la plaza por un monto mensual de S/ 1,000.00 por un plazo de 07 meses, conforme a siguiente detalle:

N°	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	LUGAR	PERSONAL REQUERIDO	CANTIDAD	JORNADA LABORAL	TIEMPO (meses)	MONTO MENSUAL S/.	MONTO TOTAL S/.
1	I.E "San Carlos"	Bambamarca	Auxiliar	01	A TIEMPO COMPLETO	Del 01/06/2024 al 31/12/2024	1,000.00	7,000.00
<b>TOTAL</b>								<b>7,000.00</b>

Que, mediante Carta N° 458-2024-MPH/GDeIS, de fecha 15 de mayo de 2024, la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, solicita asignación y certificación presupuestal para atender el requerimiento de la contratación de 01 Auxiliar de Educación para la I.E. "San Carlos" – Bambamarca, por el monto de S/ 7,000.00;

Que, mediante Informe N° 215-2024-MPH-BCA/OGPP/OP-RVR, de fecha 21 de mayo de 2024, la Oficina de Presupuesto, manifiesta que se ha procedido a habilitar el Recurso Presupuestario vía modificación presupuestaria a la Meta 0081: APOYO AL SECTOR EDUCACIÓN, con cargo al Rubro 07 FCM por el monto de S/ 7,000.00 para el requerimiento de un Auxiliar de Educación para la I.E "San Carlos"- Bambamarca;

Que, mediante Informe N° 119-2024-MPH-BCA/GDIS de fecha 21 de mayo de 2024, la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, solicita opinión legal para la suscripción de la Adenda N° 02 al Convenio de Cooperación Interinstitucional con la UGEL;

Que, mediante Informe Legal N° 115-2024-MPH-BCA/OGAJ de fecha 30 de abril de 2024, la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina que, resulta PROCEDENTE la suscripción de la ADENDA N° 02 AL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC Y LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL HUALGAYOC– BAMBAMARCA., debiendo continuar el trámite correspondiente para la suscripción;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 015-2024-MPH/BCA, de fecha 22 de mayo de 2024, en la estación de orden del día se expuso el informe presentado por la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social sobre la suscripción de la Adenda N° 02 al Convenio de Cooperación Interinstitucional entra la Municipalidad Provincial de Hualgayoc- Bambamarca y la Unidad de Gestión Educativa Local- UGEL Hualgayoc Bambamarca, el cual cuenta con opinión legal favorable, por lo que luego del debate correspondiente el concejo municipal acuerda autorizar al alcalde provincial a suscribir la adenda al Convenio antes mencionado;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 41° de La Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo referente a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, en el marco de las consideraciones antes descritas, estando a lo propuesto y acordado con el voto UNÁNIME de los miembros del Concejo Municipal Provincial de Hualgayoc y a las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; se acordó lo siguiente:



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC



**ACUERDO:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** AUTORIZAR al señor Alcalde Provincial de Hualgayoc, en el marco de sus competencias, atribuciones y funciones, la suscripción de la Adenda N° 02 al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Hualgayoc y la Unidad de Gestión Educativa Local-UGEL Hualgayoc- Bambamarca

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social la realización de los trámites administrativos correspondientes, para la implementación del Convenio ante mencionado, así como el monitoreo posterior para el cumplimiento de las obligaciones asumidas por ambas partes.

**ARTÍCULO TERCERO:** ENCARGAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documental la notificación del presente Acuerdo de Concejo y a la Oficina de Tecnologías de la Información su publicación en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc.

**ARTÍCULO CUARTO:** DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se oponga al presente acuerdo.

**REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC



*Hernán Vásquez Saavedra*  
Hernán Vásquez Saavedra  
ALCALDE PROVINCIAL

